

## INDICE SUMARIO

### TRIBUNAL ECLESIASTICO DE LA ARCHIDIOCESIS

#### DE SEVILLA

Coram PIÑERO

#### Nulidad de matrimonio (amencia del varón)

1-4 SPECIES FACTI. Dubio concordado.

IN IURE: A) La norma legal y la jurisprudencia.

5 vicio de consentimiento e incapacidad para consentir. 6 El derecho natural fundamenta las normas positivas, pero no las agota. 7 La jurisprudencia rotal tiene en cuenta el avance de las ciencias antropológicas. 8 Pasos de la evolución jurisprudencial.

B) El consentimiento: sus elementos y su objeto.

9-11 Elementos del consentimiento: capacidad de sentir, capacidad de entender, conocimiento práctico, conocimiento estimativo, capacidad para asumir las cargas del matrimonio. 12. Objeto del consentimiento es la vida matrimonial. 13. sentencia coram Anné 22.2.1969. 14. Sentido del ius in corpus.

C) La prueba de la incapacidad de consentir.

15-16 El grado de perturbación. 17-20 Circunstancias que influyen en la prueba. 21 valor del informe pericial.

IN FACTO: 22-24 valor de las pruebas en concreto. 25-26 Modo de ser de los esposos. 27-31 Incapacidad del demandado para contraer matrimonio. 32 Síntesis de la situación. 33 Antecedentes familiares. 34-38 Antecedentes personales. 39 Circunstancias subsiguientes. 40 el demandado es normal en otros temas. 41 Posibilidad de orientación matrimonial con otra pareja. PARTE DISPOSITIVA: 42 Se da sentencia en favor de la nulidad.

## TRIBUNAL METROPOLITANO DE PAMPLONA

Coram AYESTARAN

### Nulidad de matrimonio (incapacidad de la mujer para prestar verdadero consentimiento matrimonial).

#### I HECHOS ALEGADOS.

##### II EN CUANTO AL DERECHO.

1°.- El consentimiento produce el matrimonio. 2°.- El objeto del consentimiento es el derecho al cuerpo y a la comunión de vida. 3°.- El consorcio de vida como objeto del consentimiento no es doctrina nueva. 4°.- Actividad previa de la inteligencia. 5°.- Nivel intelectual y nivel estimativo o valorativo. 6°.- Jurisprudencia actual sobre discreción de juicio. 7°.- Opinión de Miguélez. 8°.- Consentimiento y objeto del consentimiento. 9°.- Gravedad de las psicopatías. 10°.- Personalidades psicopáticas. 11°.- Clasificación de las psicopatías.

##### III EN CUANTO A LOS HECHOS.

1°.- Prueba pericial. 2°.- Prueba documental. 3°.- y 4°.- Informe del Instituto de Psicología Aplicada y de Psicología de Navarra. 5°.- Indicios en la confesión de la demandada. 6° y 7°.- La prueba testifical aporta elementos confirmatorios de lo anteriormente dicho. 8°.- Manifestaciones de los padres de la demandada. 9°.- Visión de conjunto de las pruebas. 10°.- La anomalía de la demandada existía al tiempo de contraer matrimonio. 11°.- Las razones contrarias carecen de fuerza probatoria.

12°.- PARTE DISPOSITIVA: Consta de la nulidad del matrimonio por falta de capacidad en la esposa demandada para -- prestar verdadero consentimiento matrimonial.

TRIBUNAL METROPOLITANO DE VALENCIA

---

Coram SUBIRA

Nulidad de matrimonio (impotencia del Varón, con hipospadia del mismo).

FACTORUM SERIES 1-12

IN IURE, 1. Impedimento de impotencia. 2 Impotencia coeundi; acto sexual perfecto. 3 La hipospadia del varón y malformaciones que comporta. 4 Anterioridad de la hipospadia. 5 Intervención de peritos. 6 Prueba testifical. 7 Prueba de presunciones.

IN FACTO:

- 1° No hay descendencia en este matrimonio
- 2° La hipospadia balánico-navicular del demandado: a) el demandado la admite: b) credibilidad de la actora: c) prueba pericial.
- 3° Inconsumación del matrimonio: a) hay prueba suficiente: b) inseminaciones practicadas con semen del demandado: c) afirmaciones de la esposa demandante: d) confesiones del demandado.
- 4° las declaraciones de los testigos
- 5° perfil psicológico de ambos esposos
- 6° parte dispositiva.

## TRIBUNAL ECLESIASTICO DE SEGORBE-CASTELLON

Coran GUITARTE IZQUIERDO

### Separación matrimonial (Sevicias de la esposa, adulterio de la esposa, sevicias del esposo)

(Sentencia de 31 de mayo de 1975)

#### 1.- RELACION DE LOS HECHOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 2 Las causas de separación corresponden a la competencia de la Iglesia. 3 Los esposos tienen obligación de hacer vida en común. 4 Las sevicias constituyen causa de separación. 5 En el capítulo de sevicias entran los malos tratos de palabra o la conducta indigna de uno de los esposos. 6 El adulterio excusa al cónyuge inocente de hacer vida en común. 7 La prueba del adulterio es difícil, pero se puede concluir de presunciones violentas de indicios y adminículos de prueba, 9 lo cual puede suceder en las causas de separación por adulterio.

FUNDAMENTOS DE HECHO.- 10 Prueba testifical de la actora: Los certificados de buena conducta aportados por ella carecen de valor. 11 Numerosas pruebas revelan la conducta irregular y moralmente sospechosa de la actora reconvenida. 12 Sobre esta base el testigo único hace fé. 13 Prueba testifical de la reconvenición. 14 Más datos sobre el perfil moral de la actora reconvenida. 15 Informes oficiales en el mismo sentido. 16 Informe del médico que operó a la actora. 17 El juez no puede hacer uso de su ciencia privada de los hechos. 18 Prueba de los grupos sanguíneos. 19 papel del tribunal en la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA.- 20 Se falla negativamente a la demanda y positivamente a la reconvenición, otorgándose separación conyugal por adulterio de la esposa y por sevicias morales de la misma.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DE VALLADOLID

---

Coram ACEBAL LUJAN

Nulidad de matrimonio (impotencia del varón y "error redundans") y separación conyugal (adulterio y sevicias).

(Sentencia de 19 de junio de 1976)

I. SPECIES FACTI

II. IN IURE.- 1 Naturaleza del matrimonio cristiano. 2 La comunidad de vida y causas para su interrupción. 3 Acción reconvenional y cuestión prejudicial. 4 Valor de las sentencias civiles. 5-8 Condiciones para que la impotencia del varón dirima el matrimonio. 9 La impotencia "ad erigendum" y "ad penetrandum". 10-12 La impotencia "ad seminandum" y el estado actual de la doctrina y la jurisprudencia sobre la azoospermia. 13-18 Breve síntesis de la doctrina actual en torno al error de cualidad que redundans en error de la persona. 19-20 El adulterio como causa de separación. 21-23 Las sevicias. 24 Costas procesales.

III. IN FACTO.- 25. Prejudicialidad de la impotencia en el caso. A) Impotencia del actor: 26-27 Declaraciones de los esposos al respecto. 28-30 Testigos de oídas y de ciencia propia. 31 Prueba pericial. 32 La pretendida azoospermia del actor-reconvenido. B) Error redundans: 33 No es posible estimarlo. C) La separación por adulterio: 34 Es un hecho in negable. D) Separación por sevicias: 35 No hay datos suficientes. Parte dispositiva: 36 No consta la nulidad, pero sí el adulterio.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DE MALAGA

---

Coram LOPEZ MEDINA

Nulidad de matrimonio (simulación total y exclusión de la  
fidelidad)

(Sentencia de 31 de mayo de 1976)

1°.- EL HECHO

2°.- EL DERECHO.- El consentimiento matrimonial: papel fundamental que desempeña en el matrimonio. Características del acto positivo de la voluntad. Exclusión del matrimonio. Rasgos de la exclusión del bonum fidei. La prueba de la simulación. Pruebas aducidas en este proceso y su valor.

3°.- EN CUANTO AL HECHO.- Análisis de la pretendida simulación total del consentimiento por parte de la demandada a través de: a) Las relaciones prematrimoniales; b) Los acontecimientos del día de la boda; c) La consumación del matrimonio y hechos posteriores. No hay nada que apoye una exclusión del bien de la fidelidad por parte de la demandada.

4°.- DECISION.

Coram GARCIA LOPEZ

Nulidad de matrimonio (exclusión del bien de la prole)

(Sentencia de 1 de octubre de 1975)

I.- RESUMEN DE LOS HECHOS.- 1-3 Relaciones prematrimoniales y boda. 4. Proceso previo de separación. 5-9 Libelo pidiendo la nulidad por exclusión de la prole.

II.-PRINCIPIOS DE DERECHO.- 10 Fines del matrimonio. 11. Superación de la distinción entre exclusión del derecho y exclusión del ejercicio del derecho. 12 Intención prevalente del simulante. 13 Presunciones pertinentes. 14-17 Causas y modos de exclusión de la prole. 18 Medios de prueba en estos casos.

III.-FUNDAMENTOS DE HECHO.- 19 Modo de ser de las partes en causa. 20 Formación de los esposos. 21-22 La exclusión de la prole según las manifestaciones de las partes. 23 La causa de la exclusión. 24 La exclusión del bien de la prole y sus causas en la prueba propuesta por la demandante. 25 Posibles concausas de la exclusión. 26 La ejecución de la intención a de excluir el bien de la prole en la prueba de la actriz. 27 Circunstancias subsiguientes al matrimonio. 28 Solución de las dificultades presentadas por el Defensor del Vínculo. 29 Conclusiones.

IV.- PARTE DISPOSITIVA.

Coram ZAYAS

Nulidad de matrimonio (por impotencia del varón) e inconsumación

(Sentencia de 20 de enero de 1976)

I.-SPECIES FACTI.- 1 Se tienen en cuenta tres procesos. 2-3 Noviazgo y boda de las partes. 4-11 Dificultades experimentadas en la vida conyugal. 12 Ruptura conyugal y proceso de separación. 13-18 Demanda de nulidad presentada por la esposa. 19-21 De la prueba efectuada en el proceso de nulidad no consta el impedimento de impotencia, pero podría haber inconsumación. 22-26 La actriz renuncia a la prosecución del proceso de nulidad y solicita la dispensa por inconsumación, razonando su modo de proceder.

II.- IN IURE.- 27 Principios fundamentales reguladores del matrimonio cristiano. 28-29 Requisitos del impedimento de impotencia. 30 Doctrina sobre la inconsumación. 31 Tránsito de la vía judicial a la administrativa de inconsumación.

III.- IN FACTO.- 32-36 No se prueba el impedimento de impotencia en el varón, al menos su perpetuidad. 37 Declaraciones de la actriz sobre la inconsumación, hechos que corroboran informes médicos. 38 Reticencias del esposo sobre el hecho de la inconsumación, por falta de ideas claras sobre la cópula conyugal. 39-40 Confesión del esposo de no haber consumado el matrimonio nunca. 41 Testigos de la parte actora. 42. Testigos "septimae manus". 43 Prueba pericial.

IV.- CAUSAS DE LA INCONSUMACION.- 44 Especificación de las causas. 45-46 Conclusiones.

V.-ARGUMENTO DE CREDIBILIDAD DE LAS PARTES.- 47-48 Referentes a la esposa. 49 Relativos al esposo. 50 Conclusiones.

VI.- PARTE DISPOSITIVA.

VII VOTO DEL CARDENAL ARZOBISPO DE BARCELONA.

VIII.- RESCRIPTOS.